



ANUNCIO de 22 de septiembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Astorgano" cuyos aerogeneradores se ubicarán en los términos municipales de Robledillo de Trujillo e Ibahernando (Cáceres) e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA21/1119. (2021081250)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación de Parque Eólico "Astorgano" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria conforme al artículo 62. b) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de un parque eólico de 9 MW y su infraestructura de evacuación subterránea de 30 kV hasta la subestación colectora HY-BREX, que no es objeto de este proyecto.

El parque eólico contará con un total de 2 aerogeneradores, de 4,5 MW nominales, sumando una potencia total de 9 MW, pero estará limitada para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el punto de conexión (potencia nominal del parque eólico de 6 MW).

Los aerogeneradores se instalarán en la parcela 32 del polígono 13, del término municipal de Ibahernando (Cáceres).

El centro de cada una de las cimentaciones de los 2 aerogeneradores que componen el equipamiento del Parque Eólico se sitúa en las siguientes coordenadas UTM según sistema de referencia o datum ETRS 89 – Huso 30:

Aero	Coordenada X	Coordenada Y
AS – 1	246.647,49	4.351.693,76
AS – 2	247.735,40	4.352.026,55

El modelo de aerogenerador seleccionado para la construcción de este parque es VESTAS y modelo V-150, que está equipado con un rotor de 150 metros de diámetro, que consta de tres palas de 73,66 m y buje a una altura de 105 m.

La infraestructura de evacuación el parque eólico constará de dos líneas subterráneas de 30 kV. La denominada "línea subterránea 1" conecta el centro de seccionamiento "CS Astorgano" y la subestación colectora HYBREX, y tendrá una longitud de 4.757 m, discurriendo por los términos municipales de Ibahernando y Robledillo de Trujillo.

La denominada "línea subterránea 2" conecta el aerogenerador AS-1 y el centro de seccionamiento "CS Astorgano" y tendrá una longitud de 2.365 m, discurriendo por los términos municipales de Ibahernando y Robledillo de Trujillo.

El centro de seccionamiento "CS Astorgano" será el encargado de recoger toda la energía generada y transportada por el parque eólico "PE Astorgano", así como de la planta solar fotovoltaica "PFV Astorgano" que es objeto de otro proyecto.

El promotor del proyecto es la mercantil "Instituto de Energías Renovables, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá



en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de septiembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.